



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Progresar con su gente !!

**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, 30 de abril del 2015.

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de abril del 2015, el Oficio Nro.34-2015/A/IVPMPJB de fecha 03 de febrero del 2015, Informe N° 146-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de marzo del 2015, Informe Nro.026-GM-A/MPJB de fecha 27 de marzo del 2015, Informe Nro.183-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 07 de abril del 2015,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 146-2015-OPP/MPJBG de fecha 20 de marzo del 2015, del Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que Economía y Finanzas autoriza vía crédito suplementario la continuidad de actividades vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015 del presupuesto anual de S/.39,378,383.00 por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Informa que la suma autorizada en el periodo 2014 fue de S/.617,225.00, del que solo se transfirió la suma de S/.428,510.00 quedando pendiente transferir el saldo de S/.188,715.00. Y que según el Decreto Supremo Nro.047-2015-E.F.se asigna la suma de S/.188,715.00 a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe Nro.183-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 07 de abril del 2015 la Abog. Karla Polanco Rodríguez , Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su opinión refiere que procede aprobar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vil Provincial ( IVP) por parte de la municipalidad a fin de que garantice la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación ante situaciones de desastres durante el año 2015.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia de fondos vía crédito suplementario a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) Jorge Basadre por el monto de S/188,715.00 (Ciento ochenta y ocho mil setecientos quince con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

